

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA EL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2.019

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA:

DOÑA PURIFICACIÓN SÁNCHEZ ARÁNEGA

PRESENTES:

**DON ROQUE SEVILLA GARCÍA
DOÑA ANTONIA LOZANO RIQUELME
DOÑA MARÍA DOLORES CRUZ FERNÁNDEZ**

AUSENTES:

NINGUNO

SECRETARIO:

DON PEDRO RUMÍ PALMERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del día trecede

septiembre de dos mil diecinueve, se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Purificación Sánchez Aránega, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria de Junta de Gobierno Local, previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Junta de Gobierno Local, se declara abierta por la Presidencia, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 8 DE AGOSTO DE 2019.-

Preguntados por la Sra. Alcaldesa, si había alguna objeción al Borrador del Acta de la Sesión anterior, de fecha 8 de agosto de 2.019, ningún Concejales pide la palabra, quedando aprobada por unanimidad.

2º.- LICENCIAS DE OBRAS.-

2.1.- LICENCIA DE OBRAS. PROYECTO BÁSICO SISTEMA DE DEPURACIÓN DE GASES EN SILESTONE 3 PR120.3.13 – INDUSTRIALIZACIÓN NUEVAS TECNOLOGÍAS DE PRODUCCIÓN: AUTOMATIZACIÓN, CAPTACIÓN Y TRATAMIENTO DE EMISIONES S3. COSENTINO S.A.U.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Jorge Cuervo Vela, en representación de la Mercantil Cosentino, S.A.U., para “Proyecto Básico. Sistema de Depuración de Gases en Silestone 3. PR120.3.13.-Industrialización Nuevas

Código Seguro De Verificación	1Taa8igcrn23jtc8ilj/sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:23:23
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:17:08
Observaciones		Página	1/33
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1Taa8igcrn23jtc8ilj/sw==		



Tecnologías de Producción: Automatización, Captación y Tratamiento de Emisiones S3, sito en Parque Industrial Cosentino”, Ctra. A-334, PK. 59,00, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 567117X,4136161Y.

Visto el Proyecto PR120.3.13., redactado y firmado por el Sr. Ingeniero Industrial, Don Estanislao Núñez Delgado, con visado del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Occidental, Nº Expte: SE1901014 de fecha 2 de agosto de 2.019.

Visto el Plan Especial para la Ampliación, en Suelo No Urbanizable, del Parque Industrial de Cosentino, S.A., aprobado por Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 21 de julio de 2.011.

Vista la Resolución de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, de fecha 25 de octubre de 2.011, por la que se otorga Autorización Ambiental Integrada a la empresa Cosentino, S.A. para las Instalaciones y Ejercicio de la Actividad de Elaboración de Productos Derivados de la Piedra, en la Fábrica Situada en el P.I. Cosentino del T.M. de Cantoria (Almería), Referenciada con el Nº AAI/AL/094/11. Posteriormente actualizada para su adecuación a la directiva 2010/75/UE mediante Resolución de fecha 15 de septiembre de 2.015 del Delegado Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, Referenciada con el Nº AAI/AL/094/11/A1. Vista la modificación sustancial aprobada el 1 de marzo de 2017 con numero de expediente AAI/AL/094/MS3.

Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como SUELO NO URBANIZABLE, dentro del Proyecto de Actuación de Ampliación de Parque Industrial de Cosentino en Cantoria.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 11 de septiembre de 2019, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Conceder a la Mercantil Cosentino, S.A.U., Licencia de Obras para Proyecto Básico. Sistema de Depuración de Gases en Silestone 3. PR120.3.13.- Industrialización Nuevas Tecnologías de Producción: Automatización, Captación y Tratamiento de Emisiones S3, sito en Parque Industrial Cosentino, Ctra. A-334, PK. 59,00, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 567117X,4136161Y, de acuerdo con las siguientes determinaciones:*

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada junto con el Proyecto, como cuerpo cierto de la Licencia que se expide y otorga, y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 11 de septiembre de 2.019.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) El interesado deberá presentar el nombramiento de la Dirección Técnica de Obras antes del inicio de las mismas.

d) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

Código Seguro De Verificación	1Taa8igcrn23jtc8ilj/sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:23:23
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:17:08
Observaciones		Página	2/33
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1Taa8igcrn23jtc8ilj/sw==		



SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en el proyecto presentado, que asciende a la cantidad de 2.090.987,89 Euros, aprobar el Importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 50.183,71 Euros, todo ello sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

Asimismo, la Mercantil deberá abonar la cantidad de 30,00 Euros en concepto de Tasas por Tramitación de Expediente.

CUARTO.- Aprobar la liquidación correspondiente a cuenta de la Prestación Compensatoria que asciende a la cantidad de 209.098,79 Euros.

QUINTO.- Remitir certificación de este Acuerdo a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería.

SEXTO.- Notificar el Acuerdo a la Mercantil Cosentino, S.A.U, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 12 de septiembre de 2.019
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

2.2.- LICENCIA DE OBRAS. DOÑA MARÍA DOLORES OSUNA SÁNCHEZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Doña María Dolores Osuna Sánchez, para reposición de suelo (30 m2 de solería y 60 m2 de enfoscados y enlucidos), para edificación sita en Calle Álamo, nº 58 de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571635X,4134284Y y con Referencia Catastral: 1744414WG7314S0001EP.

Considerando que con fecha 9 de septiembre de 2.019, por la Policía Local se emite Informe en el que se concluye que procede la colocación de un contenedor de obra de 8 m2, por un periodo de 3 días, debidamente colocado y señalizado, ya que no interfiere en la circulación.

Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como Suelo Urbano, estando afectada por la ordenanza de casco antiguo.

Código Seguro De Verificación	1Taa8igcrn23jtc8ilj/sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:23:23
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:17:08
Observaciones		Página	3/33
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1Taa8igcrn23jtc8ilj/sw==		



Vistos los *Informes Técnico y Jurídico*, de fecha 30 de agosto y 9 de septiembre de 2019, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder Licencia Urbanística de Obras a Doña María Dolores Osuna Sánchez, para las obras consistentes en reposición de suelo (30 m2 de solería y 60 m2 de enfoscados y enlucidos), para edificación sita en Calle Álamo, nº 58 de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571635X,4134284Y y con Referencia Catastral: 1744414WG7314S0001EP, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 30 de agosto de 2.019.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo la interesada, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 480,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 19,20 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

CUARTO.- Autorizar la Ocupación de la Vía Pública con un contenedor de obra de 8 m² durante 3 días, previo pago de la tasa correspondiente, debiendo estar debidamente señalizado por la promotora.

QUINTO.- Notificar el Acuerdo a Doña María Dolores Osuna Sánchez, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 12 de septiembre de 2.019
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

2.3.- LICENCIA DE OBRAS. DON JUAN LÓPEZ PÉREZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

Código Seguro De Verificación	1Taa8igcrn23jtc8ilj/sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:23:23
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:17:08
Observaciones		Página	4/33
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1Taa8igcrn23jtc8ilj/sw==		



“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Juan López Pérez, para revocado de pared (45 m2 de enfoscados y enlucidos), en edificación sita en Calle Almería, s/n de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571844X,4134485Y y con Referencia Catastral: 1846901WG7314N0001RW.

Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como Suelo Urbano, estando afectada por la ordenanza de edificación industrial o almacenaje.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 10 de septiembre de 2019, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder Licencia Urbanística de Obras a Don Juan López Pérez, para las obras consistentes en revocado de pared (45 m2 de enfoscados y enlucidos), en edificación sita en Calle Almería, s/n de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571844X,4134485Y y con Referencia Catastral: 1846901WG7314N0001RW, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 10 de septiembre de 2019.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 450,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 18,00 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

CUARTO.- Notificar el Acuerdo a Don Juan López Pérez, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 12 de septiembre de 2019
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Código Seguro De Verificación	1Taa8igcrn23jtc8ilj/sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:23:23
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:17:08
Observaciones		Página	5/33
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1Taa8igcrn23jtc8ilj/sw==		



Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

2.4.- LICENCIA DE OBRAS. DOÑA MAGDALENA PORTA RODRÍGUEZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Doña Magdalena Porta Rodríguez, para cambio de puerta de garaje, en edificación sita en Calle Estación, nº 52 de la Barriada de Almanzora de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 576488X,4133765Y y con Referencia Catastral: 6639407WG7363N0001UT.

Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como Suelo Urbano, estando afectada por la ordenanza de manzana cerrada intensidad 1 (MC-1).

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 10 de septiembre de 2019, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Conceder Licencia Urbanística de Obras a Doña Magdalena Porta Rodríguez, para las obras consistentes en cambio de puerta de garaje, en edificación sita en Calle Estación, nº 52 de la Barriada de Almanzora de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 576488X,4133765Y y con Referencia Catastral: 6639407WG7363N0001UT, de acuerdo con las siguientes determinaciones:*

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 10 de septiembre de 2.019.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo la interesada, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- *Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.*

TERCERO.- *Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 500,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 20,00 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.*

Código Seguro De Verificación	1Taa8igcrn23jtc8ilj/sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:23:23
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:17:08
Observaciones		Página	6/33
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1Taa8igcrn23jtc8ilj/sw==		



CUARTO.- Notificar el Acuerdo a Doña Magdalena Porta Rodríguez, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 12 de septiembre de 2.019
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

3º.- RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN LEGAL DE FUERA DE ORDENACIÓN O ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN.-

3.1.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DOÑA MARGARET ANNE BLACKMAN.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para tres edificaciones (vivienda, trastero y piscina), sitas en el Paraje El Faz, Polígono 12, parte de la Parcela 74, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son, respectivamente: 570750X,4134145Y; 570771X,4134159Y y 570755X,4134153Y, Referencia Catastral de la Parcela: 04031A012000740000RF y Referencia Catastral de las edificaciones: 04031A012000740001TG, tramitada a instancia de Don José Luis Ramos Bernabé, en representación de Doña Margaret Anne Blackman.

Visto el Informe Técnico redactado y firmado por el Sr. Ingeniero Agrónomo, Don Juan José Lozano Sáez y por el Sr. Ingeniero Industrial, Don José Luis Ramos Bernabé, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Oriental, N° Expte: EAL1900288 de fecha 4 de junio de 2.019 y demás documentación aportada por el interesado junto a la solicitud.

Considerando que la parcela donde se encuentran las edificaciones está clasificada como Suelo No Urbanizable.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 6 y 9 de septiembre de 2019, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Resolver Favorablemente el Reconocimiento de Asimilado a Fuera de Ordenación, de tres edificaciones (vivienda, trastero y piscina), sitas en el Paraje El Faz, Polígono 12, parte de la Parcela 74, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son, respectivamente: 570750X,4134145Y; 570771X,4134159Y y 570755X,4134153Y, Referencia Catastral de la Parcela: 04031A012000740000RF y Referencia Catastral de las edificaciones: 04031A012000740001TG, propiedad de Doña Margaret Anne Blackman, ya que respecto de las edificaciones objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico perturbado

Código Seguro De Verificación	1Taa8igcrn23jtc8ilj/sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:23:23
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:17:08
Observaciones		Página	7/33
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1Taa8igcrn23jtc8ilj/sw==		



no siendo legalmente posible medida alguna de restablecimiento del orden jurídico perturbado y de reposición de la realidad física alterada.

SEGUNDO.- Las obras que pueden realizarse, conforme a lo establecido en el artículo 8.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, son las siguientes:

- Obras de reparación y conservación que exijan el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

No obstante, serán los Servicios Técnicos Municipales los que acrediten la procedencia de las obras que pueden llevarse a cabo.

Los servicios básicos que pueden prestarse por compañías suministradoras, así como las condiciones del suministro, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.4 y 8.5 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, son:

- Instalaciones de carácter autónomo, ambientalmente sostenibles y sujetas en todo caso a la normativa sectorial aplicable.
- Excepcionalmente podrá autorizarse la acometida a servicios básicos de abastecimiento de agua, saneamiento y energía eléctrica por compañía suministradora, siempre que estos estén accesibles y la compañía suministradora acredite la viabilidad de la acometida y no induzcan a la implantación de nuevas edificaciones.

No obstante, serán los Servicios Técnicos Municipales los que acrediten la procedencia de las acometidas que resulten adecuadas a la normativa de aplicación.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo a Doña Margaret Anne Blackman, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 12 de septiembre de 2.019
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

3.2.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DON JOSÉ ANTONIO CERRILLO RODRÍGUEZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para una vivienda unifamiliar para uso residencial, sita en Paraje El Faz, Polígono 12, Parcela 80 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 570797X,4134020Y, tramitada a instancia de Don José Luis Ramos Bernabé, en representación de Don José Antonio Cerrillo Rodríguez.

Código Seguro De Verificación	1Taa8igcrn23jtc8ilj/sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:23:23
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:17:08
Observaciones		Página	8/33
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1Taa8igcrn23jtc8ilj/sw==		



Visto el Informe Técnico redactado y firmado por el Sr. Ingeniero Agrónomo, Don Juan José Lozano Sáez y por el Sr. Ingeniero Industrial, Don José Luis Ramos Bernabé, con visado del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Oriental, Nº Expte: EAL1800775 de fecha 19 de diciembre de 2.018 y demás documentación aportada por el interesado junto a la solicitud.

Considerando que la parcela donde se encuentra la edificación está clasificada como Suelo No Urbanizable.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 9 de septiembre de 2019, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Reconocer que el inmueble sito en Paraje "El Faz" es parte de la Parcela 80 del Polígono 12 de Cantoria con uso de Vivienda que se encuentra en situación de asimilado a fuera de ordenación por haber transcurrido el plazo para el restablecimiento del orden urbanístico infringido, siendo apto para el uso al que se destina por reunir las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso.

SEGUNDO.- Advertir que sobre dicha edificación, conforme a lo establecido por el artículo 8.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, solo podrán autorizarse aquellas obras de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

TERCERO.- Respecto de la edificación, construcción o instalación objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

CUARTO.- Consultado el Avance de Planeamiento para la Identificación y Delimitación de los Asentamientos y Hábitats Rural Diseminados en Suelo No Urbanizable del Término Municipal de Cantoria y sus Modificaciones, se comprueba que la edificación no se sitúa en el interior de un asentamiento urbanístico.

QUINTO.- Que la edificación existente, Vivienda, no se encuentra en zona de especial protección.

SEXTO.- Que la edificación existente, Vivienda, reúne las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso.


SÉPTIMO.- Que la edificación existente, Vivienda, cuenta con la siguiente superficie:

VIVIENDA: 146,49 m²

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

VIVIENDA: 570.797X; 4.134.020Y

OCTAVO.- Concederle a D. José Antonio Cerrillo Rodríguez, certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de la edificación

Código Seguro De Verificación	1Taa8igcrn23jtc8ilj/sw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:23:23	
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:17:08	
Observaciones		Página	9/33	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1Taa8igcrn23jtc8ilj/sw==			

existente (Vivienda) en una parcela situada en Paraje "El Faz", parte de las parcela 80 del polígono 12 del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural), con uso de Vivienda.

NOVENO.- Señalar que la edificación ocupa una parcela de 897,00 m2, que a su vez es parte de la parcela 80 del polígono 12 de Cantoria, siendo las coordenadas X,Y (coordenadas UTM 30 ETRS89) de sus vértices las siguientes:

VÉRTICE 1: 570783,0544 X 4134018,0264 Y
VÉRTICE 2: 570797,2462 X 4133996,2313 Y
VÉRTICE 3: 570803,9395 X 4134000,4015 Y
VÉRTICE 4: 570827,5595 X 4134014,6415 Y
VÉRTICE 5: 570811,4724 X 4134035,5129 Y
VÉRTICE 6: 570783,0544 X 4134018,0264 Y

DÉCIMO.- Si el certificado de Declaración en situación de Asimilado al régimen de fuera de ordenación surte los efectos de Licencia Urbanística de parcelación (de conformidad con el apartado 4.2. de la Disposición única de la Ley 6/2016 de 1 de Agosto de 2016, por la que modifica la Ley 7/2002), estará sujeto a lo establecido en apartado 66.5 de las licencias municipales sobre parcelaciones, y las declaraciones de innecesariedad de éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia o de la declaración de innecesariedad por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificativas.

UNDÉCIMO.- Notificar el Acuerdo a Don José Antonio Cerrillo Rodríguez, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 12 de septiembre de 2.019
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

3.3.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DON GARY PETER BLAKE.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para tres edificaciones (vivienda, garaje y piscina), sitas en Paraje La Hojilla, Polígono 1, Parcela 3 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son, respectivamente: 569481X,4137006Y; 569463X,4136984Y; 569483X,4136999Y, tramitada a instancia de Don Gary Peter Blake.

Código Seguro De Verificación	1Taa8igcrn23jtc8ilj/sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:23:23
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:17:08
Observaciones		Página	10/33
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1Taa8igcrn23jtc8ilj/sw==		



Visto el Certificado de antigüedad, habitabilidad, seguridad y solidez, redactado y firmado por el Sr. Arquitecto, Don José María Durán Juan, Anexo al Informe de Asimilado a Fuera de Ordenación, redactado y firmado por el Sr. Arquitecto, Don José María Durán Juan y demás documentación aportada por el interesado junto a la solicitud.

Considerando que la parcela donde se encuentra la edificación está clasificada como Suelo No Urbanizable.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 5 y 10 de septiembre de 2019, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Reconocer que los inmuebles sitos en Paraje "La Hojilla" parte de Parcela 3 del Polígono 1, con uso de Vivienda, Garaje, y Piscina se encuentran en situación de asimilado a fuera de ordenación por haber transcurrido el plazo para el restablecimiento del orden urbanístico infringido, siendo aptos para el uso al que se destina por reunir las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso.

SEGUNDO.- Advertir que sobre dichas edificaciones, conforme a lo establecido por el artículo 8.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, sólo podrán autorizarse aquellas obras de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

TERCERO.- Respecto de las edificaciones, construcciones o instalaciones objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

CUARTO.- Consultado el Avance de Planeamiento para la Identificación y Delimitación de los Asentamientos y Hábitats Rural Diseminados en Suelo No Urbanizable del Término Municipal de Cantoria se comprueba que las edificaciones no se sitúan en el interior de un asentamiento urbanístico.

QUINTO.- Que las edificaciones existentes, Vivienda, Garaje y Piscina, no se encuentran en zona de especial protección.

SEXTO.- Que las edificaciones existentes, Vivienda, Garaje y Piscina, reúnen las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso.

SÉPTIMO.- Que las edificaciones existentes, Vivienda, Garaje y Piscina, cuentan con las siguientes superficies:

VIVIENDA: 164,74 m²
 GARAJE: 34,65 m²
 PISCINA: 32,00 m²

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

VIVIENDA: 569.481X; 4.137.006Y
 GARAJE: 569.463X; 4.136.984Y

Código Seguro De Verificación	1Taa8igcrn23jtc8ilj/sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:23:23
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:17:08
Observaciones		Página	11/33
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1Taa8igcrn23jtc8ilj/sw==		



PISCINA:569.483X; 4.136.999Y

OCTAVO.- Concederle a D. D. Gary Peter Blake con NIE: X7230497X, certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de las edificaciones existentes (Vivienda, Garaje, y Piscina) en una parcela situada en Paraje "La Hojilla", parte de Parcela 3 del Polígono 1 del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural), con uso de Vivienda, Garaje y Piscina.

NOVENO: Señalar que las edificaciones ocupan una parcela de 1.853,56 m2, que a su vez es parte de Parcela 3 del Polígono 1 de Cantoria, siendo las coordenadas X,Y (coordenadas UTM 30 ETRS89) de sus vértices las siguientes:

VÉRTICE 1: 569508.0786 X 4136991.6701Y
VÉRTICE 2: 569500.4832X 4136973.1528Y
VÉRTICE 3:569464.6043X 4136961.7199Y
VÉRTICE 4:569461.7150X 4136964.8188Y
VÉRTICE 5:569456.8685X 4136966.6525Y
VÉRTICE 6:569457.9573X 4136970.6511Y
VÉRTICE 7:569454.9442X 4136980.6434Y
VÉRTICE 8:569452.3058X 4136986.2449Y
VÉRTICE 9:569465.2209X 4136995.6843Y
VÉRTICE 10: 569458.3867X 4137005.5179Y
VÉRTICE 11: 569452.3058X 4136986.2449Y
VÉRTICE 12: 569508.0786X 4136991.6701Y

DÉCIMO.- Si el certificado de Declaración en situación de Asimilado al régimen de fuera de ordenación surte los efectos de Licencia Urbanística de parcelación (de conformidad con el apartado 4.2. de la Disposición única de la Ley 6/2016 de 1 de Agosto de 2016, por la que modifica la Ley 7/2002), estará sujeto a lo establecido en apartado 66.5 de las licencias municipales sobre parcelaciones, y las declaraciones de innecesariedad de éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia o de la declaración de innecesariedad por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificativas.

UNDÉCIMO.- Notificar el Acuerdo a Don Gary Peter Blake, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 12 de septiembre de 2.019
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

3.4.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DOÑA COLETTE VERA ZOLLIKOFER GUGGENHEIM.-

Código Seguro De Verificación	1Taa8igcrn23jtc8ilj/sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:23:23
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:17:08
Observaciones		Página	12/33
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1Taa8igcrn23jtc8ilj/sw==		



Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para dos edificaciones (vivienda y piscina), sitas en Paraje Los Corellas, Polígono 27, Parcela 66 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son, respectivamente: 575769X,4131477Y; 575759X,4131479Y, con Referencia Catastral de la Parcela: 04031A027000660001TS y de las edificaciones: 04031A027000660001RA, tramitada a instancia de Don José Antonio Pardo Parra, en representación de Doña Colette Vera Zollikofer Guggenheim.

Visto el Certificado de antigüedad, habitabilidad y solidez, redactado y firmado por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Manuel Francisco Fernández Oliver, con visado del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Almería, Nº Expte: 2019/1288-2 de fecha 13 de junio de 2.019 y demás documentación aportada por la interesada junto a la solicitud.

Considerando que la parcela donde se encuentra la edificación está clasificada como Suelo No Urbanizable.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 4 y 10 de septiembre de 2019, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Reconocer que los inmuebles sitos en Diseminado "Los Corellas" es parte de la Parcela 66 del Polígono 27 de Cantoria con uso de Vivienda y Piscina se encuentran en situación de asimilado a fuera de ordenación por haber transcurrido el plazo para el restablecimiento del orden urbanístico infringido, siendo aptos para el uso al que se destinan por reunir las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso.

SEGUNDO.- Advertir que sobre dichas edificaciones, conforme a lo establecido por el artículo 8.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, sólo podrán autorizarse aquellas obras de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

TERCERO.- Respecto de las edificaciones, construcciones o instalaciones objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

CUARTO.- Consultado el Avance de Planeamiento para la Identificación y Delimitación de los Asentamientos y Hábitats Rural Diseminados en Suelo No Urbanizable del Término Municipal de Cantoria y su Modificación, se comprueba que las edificaciones no se sitúan en el interior de un asentamiento urbanístico.

QUINTO.- Que las edificaciones existentes, Vivienda y Piscina, no se encuentran en zona de especial protección.

SEXTO.- Que las edificaciones existentes, Vivienda y Piscina, reúnen las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso.

Código Seguro De Verificación	1Taa8igcrn23jtc8ilj/sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:23:23
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:17:08
Observaciones		Página	13/33
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1Taa8igcrn23jtc8ilj/sw==		



SÉPTIMO.- Que las edificaciones existentes, Vivienda y Piscina, cuentan con la siguiente superficie:

VIVIENDA: 125,06 m2
PISCINA: 36,86 m2

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

VIVIENDA: 575769X; 4131477Y
PISCINA: 575759X; 4131479Y

OCTAVO.- Concederle a Dña. Colette Vera Zollikofer Guggenheim con NIE: Y-5812566-C, certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de las edificaciones existentes (Vivienda y Piscina) en una parcela situada en Diseminado "Los Corellas", parte de las parcela 66 del polígono 27 del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural), con uso de Vivienda y Piscina.

NOVENO.- Señalar que las edificaciones ocupan una parcela de 1050,00 m2, que a su vez es parte de la parcela 66 del polígono 27 de Cantoria, siendo las coordenadas X,Y (coordenadas UTM 30 ETRS89) de sus vértices las siguientes:

VÉRTICE 1: 575786,1230X 4131487,6135Y
VÉRTICE 2: 575762,2130X 4131491,7835Y
VÉRTICE 3: 575741,1852X 4131495,4465Y
VÉRTICE 4: 575739,9960X 4131481,7452Y
VÉRTICE 5: 575739,0935X 4131471,6330Y
VÉRTICE 6: 575782,9532X 4131466,0765Y
VÉRTICE 7: 575785,5896X 4131467,7301Y

DÉCIMO.- Si el certificado de Declaración en situación de Asimilado al régimen de fuera de ordenación surte los efectos de Licencia Urbanística de parcelación (de conformidad con el apartado 4.2. de la Disposición única de la Ley 6/2016 de 1 de Agosto de 2016, por la que modifica la Ley 7/2002), estará sujeto a lo establecido en apartado 66.5 de las licencias municipales sobre parcelaciones, y las declaraciones de innecesiedad de éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia o de la declaración de innecesiedad por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificativas.

UNDÉCIMO.- Notificar el Acuerdo a Doña Colette Vera Zollikofer Guggenheim, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 12 de septiembre de 2.019
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Código Seguro De Verificación	1Taa8igcrn23jtc8ilj/sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:23:23
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:17:08
Observaciones		Página	14/33
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1Taa8igcrn23jtc8ilj/sw==		



Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos

3.5.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DON BARTOLOMÉ SÁNCHEZ PARDO.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para una edificación con características de nave agrícola, sita en el Paraje Cisconar, Polígono 23, Parcela 282 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 578288X,4134028Y, tramitada a instancia de Don José Antonio Pardo Parra, en representación de Don Bartolomé Sánchez Pardo.

Visto el Certificado de antigüedad, seguridad y solidez de nave agrícola, redactado y firmado por el Sr. Ingeniero Técnico Agrícola, Don José Antonio Pardo Parra, N° Expte: 2018000498 de fecha 28 de agosto de 2.018 y demás documentación aportada por el interesado junto a la solicitud.

Considerando que la parcela donde se encuentra la edificación está clasificada como Suelo No Urbanizable.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 6 y 9 de septiembre de 2019, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Resolver Favorablemente el Reconocimiento de Asimilado a Fuera de Ordenación, de una edificación con características de nave agrícola, sita en el Paraje Cisconar, Polígono 23, Parcela 282 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 578288X,4134028Y, propiedad de Don Bartolomé Sánchez Pardo, ya que respecto de la edificación objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico perturbado no siendo legalmente posible medida alguna de restablecimiento del orden jurídico perturbado y de reposición de la realidad física alterada.

SEGUNDO.- Las obras que pueden realizarse, conforme a lo establecido en el artículo 8.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, son las siguientes:

- Obras de reparación y conservación que exijan el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

No obstante, serán los Servicios Técnicos Municipales los que acrediten la procedencia de las obras que pueden llevarse a cabo.

Los servicios básicos que pueden prestarse por compañías suministradoras, así como las condiciones del suministro, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.4 y 8.5 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, son:

Código Seguro De Verificación	1Taa8igcrn23jtc8ilj/sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:23:23
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:17:08
Observaciones		Página	15/33
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1Taa8igcrn23jtc8ilj/sw==		



- *Instalaciones de carácter autónomo, ambientalmente sostenibles y sujetas en todo caso a la normativa sectorial aplicable.*
- *Excepcionalmente podrá autorizarse la acometida a servicios básicos de abastecimiento de agua, saneamiento y energía eléctrica por compañía suministradora, siempre que estos estén accesibles y la compañía suministradora acredite la viabilidad de la acometida y no induzcan a la implantación de nuevas edificaciones.*

No obstante, serán los Servicios Técnicos Municipales los que acrediten la procedencia de las acometidas que resulten adecuadas a la normativa de aplicación.

TERCERO.- *Notificar el Acuerdo a Don Bartolomé Sánchez Pardo, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.*

*Cantoria, a 12 de septiembre de 2.019
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,*

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

3.6.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. COORDENADAS UTM: 578614X,4133919Y. DON CRISTÓBAL DIEGO LÓPEZ LÓPEZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para una edificación con características de vivienda rural, sita en el Paraje El Cisconar, Polígono 23, Parcela 298 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 578614X,4133919Y y Referencia Catastral de la Parcela: 04031A023002980001TY, tramitada a instancia de Don Cristóbal Diego López López.

Visto el Certificado de antigüedad, habitabilidad y solidez, redactado y firmado por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Antonio Granero Rodríguez, con visado del Colegio de Arquitectos Técnicos y Aparejadores de Almería, Nº Expte: 2018/1674-2 de fecha 6 de agosto de 2.018, el Anexo a Certificado de antigüedad, habitabilidad y solidez, con visado y Nº Expte: 2018/1674-5 de fecha 24 de enero de 2.019 y demás documentación aportada por el interesado junto a la solicitud.

Considerando que la parcela está clasificada como Suelo No Urbanizable.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 9 de septiembre de 2019, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

Código Seguro De Verificación	1Taa8igcrn23jtc8ilj/sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:23:23
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:17:08
Observaciones		Página	16/33
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1Taa8igcrn23jtc8ilj/sw==		



PRIMERO.- Reconocer que el inmueble sito en Paraje "Pago del Cisconar" (Cortijo Quemado) es parte de la Parcela 298 del Polígono 23 de Cantoria con uso de Vivienda, se encuentra en situación de asimilado a fuera de ordenación por haber transcurrido el plazo para el restablecimiento del orden urbanístico infringido, siendo apto para el uso al que se destina por reunir las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso.

SEGUNDO.- Advertir que sobre dicha edificación, conforme a lo establecido por el artículo 8.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, solo podrán autorizarse aquellas obras de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

TERCERO.- Respecto de la edificación, construcción o instalación, objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

CUARTO.- Consultado el Avance de Planeamiento para la Identificación y Delimitación de los Asentamientos y Hábitats Rural Diseminados en Suelo No Urbanizable del Término Municipal de Cantoria y su Modificación, se comprueba que la edificación no se sitúa en el interior de un asentamiento urbanístico.

QUINTO.- Que la edificación existente, Vivienda, no se encuentra en zona de especial protección.

SEXTO.- Que la edificación existente, Vivienda, reúne las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso.

SÉPTIMO.- Que la edificación existente, Vivienda, cuenta con la siguiente superficie:

VIVIENDA: 75,60 m2

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

VIVIENDA: 578614 X; 4133919Y

OCTAVO.- Concederle a D. Cristóbal Diego López López, certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de la edificación existente (Vivienda) en una parcela situada en Paraje "Pago del Cisconar" (Cortijo Quemado), parte de las parcela 298 del polígono 23 del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural), con uso de Vivienda.

NOVENO.- Señalar que la edificación ocupa una parcela de 328,00 m2, que a su vez es parte de la parcela 298 del polígono 8 de Cantoria, siendo las coordenadas X,Y (coordenadas UTM 30 ETRS89) de sus vértices las siguientes:

VÉRTICE 1: 578.614X 4.133.920Y

VÉRTICE 2: 578.618X 4.133.920Y

VÉRTICE 3: 578.618X 4.133.918Y

VÉRTICE 4: 578.627X 4.133.918Y

VÉRTICE 5: 578.633X 4.133.917Y

Código Seguro De Verificación	1Taa8igcrn23jtc8ilj/sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:23:23
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:17:08
Observaciones		Página	17/33
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1Taa8igcrn23jtc8ilj/sw==		



VÉRTICE 6: 578.636X 4.133.915Y
 VÉRTICE 7: 578.631X 4.133.908Y
 VÉRTICE 8: 578.629X 4.133.907Y
 VÉRTICE 9: 578.626X 4.133.898Y
 VÉRTICE 10: 578.615X 4.133.898Y
 VÉRTICE 11: 578.614X 4.133.908Y

DÉCIMO.- Si el certificado de Declaración en situación de Asimilado al régimen de fuera de ordenación surte los efectos de Licencia Urbanística de parcelación (de conformidad con el apartado 4.2. de la Disposición única de la Ley 6/2016 de 1 de Agosto de 2016, por la que modifica la Ley 7/2002), estará sujeto a lo establecido en apartado 66.5 de las licencias municipales sobre parcelaciones, y las declaraciones de innecesiedad de éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura público en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia o de la declaración de innecesiedad por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificativas.

UNDÉCIMO.- Notificar el Acuerdo a Don Cristóbal Diego López López, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 12 de septiembre de 2.019
 LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

3.7.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. COORDENADAS UTM: 578639X,4133904Y. DON CRISTÓBAL DIEGO LÓPEZ LÓPEZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para una edificación con características de vivienda, sita en el Paraje El Cisconar, Polígono 23, Parcela 298 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 578639X,4133904Y y Referencia Catastral de la Parcela: 04031A023002980003UI, tramitada a instancia de Don Cristóbal Diego López López.

Visto el Certificado de antigüedad, habitabilidad y solidez, redactado y firmado por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Antonio Granero Rodríguez, con visado del Colegio de Arquitectos Técnicos y Aparejadores de Almería, Nº Expte: 2018/1673-2 de fecha 6 de agosto de 2.018, el Anexo a Certificado de antigüedad, habitabilidad y solidez, con visado y Nº Expte: 2018/1673-5 de fecha 24 de enero de 2.019 y demás documentación aportada por el interesado junto a la solicitud.

Código Seguro De Verificación	1Taa8igcrn23jtc8ilj/sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:23:23
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:17:08
Observaciones		Página	18/33
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1Taa8igcrn23jtc8ilj/sw==		



Considerando que la parcela está clasificada como Suelo No Urbanizable.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 9 de septiembre de 2019, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Reconocer que el inmueble sito en Paraje "Pago del Cisconar" (Cortijo Quemado) es parte de la Parcela 298 del Polígono 23 de Cantoria con uso de Vivienda, se encuentra en situación de asimilado a fuera de ordenación por haber transcurrido el plazo para el restablecimiento del orden urbanístico infringido, siendo apto para el uso al que se destina por reunir las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso.

SEGUNDO.- Advertir que sobre dicha edificación, conforme a lo establecido por el artículo 8.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, solo podrán autorizarse aquellas obras de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

TERCERO.- Respecto de la edificación, construcción o instalación, objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

CUARTO.- Consultado el Avance de Planeamiento para la Identificación y Delimitación de los Asentamientos y Hábitats Rural Diseminados en Suelo No Urbanizable del Término Municipal de Cantoria y su Modificación, se comprueba que la edificación no se sitúa en el interior de un asentamiento urbanístico.

QUINTO.- Que la edificación existente, Vivienda, no se encuentra en zona de especial protección.

SEXTO.- Que la edificación existente, Vivienda, reúne las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso.

SÉPTIMO.- Que la edificación existente, Vivienda, cuenta con la siguiente superficie:

VIVIENDA: 215,43 m2

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

VIVIENDA: 578639 X; 4133904Y

OCTAVO.- Concederle a D. Cristóbal Diego López López, certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de la edificación existente (Vivienda) en una parcela situada en Paraje "Pago del Cisconar" (Cortijo Quemado), parte de las parcela 298 del polígono 23 del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural), con uso de Vivienda.

Código Seguro De Verificación	1Taa8igcrn23jtc8ilj/sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:23:23
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:17:08
Observaciones		Página	19/33
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1Taa8igcrn23jtc8ilj/sw==		



NOVENO.- Señalar que la edificación ocupa una parcela de 855,00 m2, que a su vez es parte de la parcela 298 del polígono 8 de Cantoria, siendo las coordenadas X,Y (coordenadas UTM 30 ETRS89) de sus vértices las siguientes:

VÉRTICE 1:	578.638X	4.133.916Y
VÉRTICE 2:	578.647X	4.133.916Y
VÉRTICE 3:	578.660X	4.133.909Y
VÉRTICE 4:	578.660X	4.133.905Y
VÉRTICE 5:	578.651X	4.133.893Y
VÉRTICE 6:	578.650X	4.133.894Y
VÉRTICE 7:	578.644X	4.133.885Y
VÉRTICE 8:	578.637X	4.133.876Y
VÉRTICE 9:	578.636X	4.133.877Y
VÉRTICE 10:	578.627X	4.133.884Y
VÉRTICE 11:	578.626X	4.133.886Y
VÉRTICE 12:	578.626X	4.133.898Y
VÉRTICE 13:	578.629X	4.133.907Y
VÉRTICE 14:	578.631X	4.133.908Y
VÉRTICE 15:	578.636X	4.133.915Y

DÉCIMO.- Si el certificado de Declaración en situación de Asimilado al régimen de fuera de ordenación surte los efectos de Licencia Urbanística de parcelación (de conformidad con el apartado 4.2. de la Disposición única de la Ley 6/2016 de 1 de Agosto de 2016, por la que modifica la Ley 7/2002), estará sujeto a lo establecido en apartado 66.5 de las licencias municipales sobre parcelaciones, y las declaraciones de innecesariedad de éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia o de la declaración de innecesariedad por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificativas.

UNDÉCIMO.- Notificar el Acuerdo a Don Cristóbal Diego López López, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 12 de septiembre de 2.019
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos

3.8.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. COORDENADAS UTM: 578606X,4133920Y. DON CRISTÓBAL DIEGO LÓPEZ LÓPEZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

Código Seguro De Verificación	1Taa8igcrn23jtc8ilj/sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:23:23
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:17:08
Observaciones		Página	20/33
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1Taa8igcrn23jtc8ilj/sw==		



“PROPUESTA

Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para una edificación con características de vivienda, sita en el Paraje El Cisconar, Polígono 23, Parcela 298 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 578606X,4133920Y y Referencia Catastral de la Parcela: 04031A023002980001TY, tramitada a instancia de Don Cristóbal Diego López López.

Visto el Certificado de antigüedad, habitabilidad y solidez, redactado y firmado por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Antonio Granero Rodríguez, con visado del Colegio de Arquitectos Técnicos y Aparejadores de Almería, el Anexo a Certificado de antigüedad, habitabilidad y solidez, con visado y Nº Expte: 2018/1675-5 de fecha 24 de enero de 2.019 y demás documentación aportada por el interesado junto a la solicitud.

Considerando que la parcela está clasificada como Suelo No Urbanizable.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 9 de septiembre de 2019, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Reconocer que el inmueble sito en Paraje "Pago del Cisconar" (Cortijo Quemado) es parte de la Parcela 298 del Polígono 23 de Cantoria con uso de Vivienda, se encuentra en situación de asimilado a fuera de ordenación por haber transcurrido el plazo para el restablecimiento del orden urbanístico infringido, siendo apto para el uso al que se destina por reunir las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso.

SEGUNDO.- Advertir que sobre dicha edificación, conforme a lo establecido por el artículo 8.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, solo podrán autorizarse aquellas obras de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

TERCERO.- Respecto de la edificación, construcción o instalación, objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

CUARTO.- Consultado el Avance de Planeamiento para la Identificación y Delimitación de los Asentamientos y Hábitats Rural Diseminados en Suelo No Urbanizable del Término Municipal de Cantoria y su Modificación, se comprueba que la edificación no se sitúa en el interior de un asentamiento urbanístico.

QUINTO.- Que la edificación existente, Vivienda, no se encuentra en zona de especial protección.

SEXTO.- Que la edificación existente, Vivienda, reúne las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso.

SÉPTIMO.- Que la edificación existente, Vivienda, cuenta con la siguiente superficie:

Código Seguro De Verificación	1Taa8igcrn23jtc8ilj/sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:23:23
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:17:08
Observaciones		Página	21/33
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1Taa8igcrn23jtc8ilj/sw==		



VIVIENDA: 75,80 m2

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

VIVIENDA: 578606 X; 4133920Y

OCTAVO.- Concederle a D. Cristóbal Diego López López, certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de la edificación existente (Vivienda) en una parcela situada en Paraje "Pago del Cisconar" (Cortijo Quemado), parte de las parcela 298 del polígono 23 del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural), con uso de Vivienda.

NOVENO.- Señalar que la edificación ocupa una parcela de 244,00 m2, que a su vez es parte de la parcela 298 del polígono 8 de Cantoria, siendo las coordenadas X,Y (coordenadas UTM 30 ETRS89) de sus vértices las siguientes:

VÉRTICE 1: 578.601X 4.133.920Y
 VÉRTICE 2: 578.611X 4.133.921Y
 VÉRTICE 3: 578.611X 4.133.920Y
 VÉRTICE 4: 578.614X 4.133.920Y
 VÉRTICE 5: 578.614X 4.133.908Y
 VÉRTICE 6: 578.615X 4.133.898Y
 VÉRTICE 7: 578.607X 4.133.898Y
 VÉRTICE 8: 578.603X 4.133.911Y

DÉCIMO.- Si el certificado de Declaración en situación de Asimilado al régimen de fuera de ordenación surte los efectos de Licencia Urbanística de parcelación (de conformidad con el apartado 4.2. de la Disposición única de la Ley 6/2016 de 1 de Agosto de 2016, por la que modifica la Ley 7/2002), estará sujeto a lo establecido en apartado 66.5 de las licencias municipales sobre parcelaciones, y las declaraciones de innecesariedad de éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia o de la declaración de innecesariedad por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificativas...

UNDÉCIMO.- Notificar el Acuerdo a Don Cristóbal Diego López López, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 12 de septiembre de 2.019
 LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

3.9.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DOÑA ISABEL LÓPEZ RODRÍGUEZ.-

Código Seguro De Verificación	1Taa8igcrn23jtc8ilj/sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:23:23
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:17:08
Observaciones		Página	22/33
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1Taa8igcrn23jtc8ilj/sw==		



Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para dos edificaciones (vivienda y garaje), sitas en Paraje El Faz, Polígono 12, parte de la Parcela 66 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son, respectivamente: 570636X,4134106Y; 570617X,4134093Y, tramitada a instancia de Doña Isabel López Rodríguez.

Visto el Informe Técnico, redactado y firmado por el Sr. Ingeniero Agrónomo, Don Juan José Lozano Sáez y por el Sr. Ingeniero Industrial, Don José Luis Ramos Bernabé, con visado del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Oriental, N° Expte: EAL1900351, la Declaración jurada de inexistencia de procedimiento vigente y demás documentación aportada por la interesada junto a la solicitud.

Considerando que la parcela está clasificada como Suelo No Urbanizable.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 11 de septiembre de 2019, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Reconocer que los inmuebles sitos en Paraje "El Faz" es parte de la Parcela 66 del Polígono 12 de Cantoria con uso de Vivienda y Garaje se encuentran en situación de asimilado a fuera de ordenación por haber transcurrido el plazo para el restablecimiento del orden urbanístico infringido, siendo aptos para el uso al que se destinan por reunir las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso.

SEGUNDO.- Advertir que sobre dichas edificaciones, conforme a lo establecido por el artículo 8.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, solo podrán autorizarse aquellas obras de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

TERCERO.- Respecto de las edificaciones, construcciones o instalaciones objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

CUARTO.- Consultado el Avance de Planeamiento para la Identificación y Delimitación de los Asentamientos y Hábitats Rural Diseminados en Suelo No Urbanizable del Término Municipal de Cantoria y su Modificación, se comprueba que las edificaciones no se sitúan en el interior de un asentamiento urbanístico.

QUINTO.- Que las edificaciones existentes, Vivienda y Garaje, no se encuentran en zona de especial protección.

SEXTO.- Que las edificaciones existentes, Vivienda y Garaje, reúnen las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso.

Código Seguro De Verificación	1Taa8igcrn23jtc8ilj/sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:23:23
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:17:08
Observaciones		Página	23/33
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1Taa8igcrn23jtc8ilj/sw==		



SÉPTIMO.- Que las edificaciones existentes, Vivienda y Garaje, cuentan con la siguiente superficie:

VIVIENDA: 151,00 m²
 GARAJE: 66,00 m²

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

VIVIENDA: 570.636X; 4.134.106Y
 GARAJE: 570.617X; 4.134.093Y

OCTAVO.- Concederle a Dña. Isabel López Rodríguez, con DNI: 27.517.350-N, certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de las edificaciones existentes (Vivienda y Garaje) en una parcela situada en Paraje "El Faz", parte de las parcela 66 del polígono 12 del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural), con uso de Vivienda y Garaje

NOVENO.- Señalar que las edificaciones ocupan una parcela de 725,00 m², que a su vez es parte de la parcela 66 del polígono 12 de Cantoria, siendo las coordenadas X,Y (coordenadas UTM 30 ETRS89) de sus vértices las siguientes:


VÉRTICE 1: 570630,4294X 4134115,9707Y
 VÉRTICE 2: 570652,0170X 4134092,3887Y
 VÉRTICE 3: 570620,6627X 4134079,1311Y
 VÉRTICE 4: 570618,1205X 4134085,4225Y
 VÉRTICE 5: 570616,8760X 4134087,0770Y
 VÉRTICE 6: 570616,5705X 4134087,4825Y
 VÉRTICE 7: 570612,2205X 4134091,0225Y
 VÉRTICE 8: 570617,6705X 4134099,7025Y
 VÉRTICE 9: 570628,7605X 4134113,8725Y

DÉCIMO.- Si el certificado de Declaración en situación de Asimilado al régimen de fuera de ordenación surte los efectos de Licencia Urbanística de parcelación (de conformidad con el apartado 4.2. de la Disposición única de la Ley 6/2016 de 1 de Agosto de 2016, por la que modifica la Ley 7/2002), estará sujeto a lo establecido en apartado 66.5 de las licencias municipales sobre parcelaciones, y las declaraciones de innecesiedad de éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia o de la declaración de innecesiedad por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificativas.

UNDÉCIMO.- Notificar el Acuerdo a Doña Isabel López Rodríguez, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 12 de septiembre de 2.019
 LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Código Seguro De Verificación	1Taa8igcrn23jtc8ilj/sw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:23:23	
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:17:08	
Url De Verificación	Página		24/33	
	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1Taa8igcrn23jtc8ilj/sw==			

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos

4º.- BONIFICACIÓN I.C.I.O. DOÑA ANA MARÍA OLLER OLLER.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinada la solicitud de Bonificación del 40% de la cuota íntegra del I.C.I.O. correspondiente a la Licencia de obras concedida en sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 5 de agosto de 2019, por tratarse de una construcción de nueva planta destinada a vivienda habitual para menores de 40 años, tramitada a instancia de Doña Ana María Oller Oller.

Visto el documento público del solar donde se ubicará la construcción que acredita la titularidad, aportado por la interesada junto a la solicitud y comprobado que la interesada es menor de 40 años, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Bonificar con el 40% de la cuota íntegra del I.C.I.O. correspondiente a la Licencia de Obras concedida en sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 5 de agosto de 2019, por tratarse de una construcción de nueva planta destinada a vivienda habitual para menores de 40 años, tramitada a instancia de Doña Ana María Oller Oller, de acuerdo con la siguiente determinación:

- a) *La interesada deberá conservar la vivienda para la que se le ha bonificado la citada licencia, un mínimo de tres años, en caso contrario, el Ayuntamiento liquidará la cantidad que haya sido bonificada a la beneficiaria.*

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo a Doña Ana María Oller Oller, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 12 de septiembre de 2.019
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos

5º.- LICENCIA DE OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN.-

5.1.- LICENCIA DE OCUPACIÓN. DON JUAN PEDRO GARCÍA JIMÉNEZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Código Seguro De Verificación	1Taa8igcrn23jtc8ilj/sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:23:23
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:17:08
Observaciones		Página	25/33
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1Taa8igcrn23jtc8ilj/sw==		



Examinado el Expediente de Licencia de Ocupación, para una vivienda, sita en Calle Lope de Vega, nº 11, de la localidad de Cantoria, instruido a instancia de Don Juan Pedro García Jiménez.

Considerando que la parcela está clasificada como Suelo Urbano, afectándole la ordenanza de casco antiguo.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 30 de agosto y 9 de septiembre de 2019, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido desfavorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Denegar la Licencia de Ocupación a Don Juan Pedro García Jiménez, para la vivienda sita en Calle Lope de Vega, nº 11 de la localidad de Cantoria, ya que la edificación se encuentra en obras, procediendo su concesión, una vez finalizadas las mismas y previo Informe Técnico Favorable.*

SEGUNDO.- *Notificar el Acuerdo a Don Juan Pedro García Jiménez, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.*

*Cantoria, a 12 de septiembre de 2.019
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,*

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

6º.- AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL. TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la solicitud de autorización administrativa para ocupar el dominio público municipal para cruzamiento de cableado de 16 fibras ópticas (F.O.), en la ctra. AL-7102, en el punto kilométrico PK-0.050. Otro cruzamiento de cableado de 16 fibras ópticas (F.O.), en Ctra. AL-7102 en el punto kilométrico PK 2.5 y un tercer cruzamiento de cableado 16 F.O. en la Ctra. A-1100, PK- 48.00, en el Término Municipal de Cantoria y demás documentación aportada por la interesada junto a la solicitud.

Considerando que las obras se pretenden realizar en suelo clasificado como Vial Público.

Visto el Informe Técnico, de fecha 6 de septiembre de 2019, obrante en el Expediente y emitido en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Conceder autorización administrativa a la Empresa Telefónica de España, S.A., para cruzamiento de cableado de 16 fibras ópticas (F.O.), en la Ctra. AL-7102, en el punto*

Código Seguro De Verificación	1Taa8igcrn23jtc8ilj/sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:23:23
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:17:08
Observaciones		Página	26/33
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1Taa8igcrn23jtc8ilj/sw==		



kilométrico PK-0.050. Otro cruzamiento de cableado de 16 fibras ópticas (F.O.), en Ctra. AL-7102 en el punto kilométrico PK 2.5 y un tercer cruzamiento de cableado 16 F.O. en la Ctra. A-1100, PK- 48.00, en el Término Municipal de Cantoria, sin perjuicio de las demás autorizaciones de las demás Administraciones implicadas.

SEGUNDO.- La instalación descrita deberá tener en cuenta los elementos protegidos del Municipio.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la Mercantil Telefónica de España, S.A., de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 12 de septiembre de 2.019
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

7º.- AYUDAS SOCIALES.-

7.1 AYUDA ECONÓMICA-FAMILIAR. EXPEDIENTE SIUSS 0411301002526.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Visto el Informe-Propuesta de Ayuda Económica-Familiar a favor de Doña F.S.L., D.N.I. XXXXX239-G, remitido por el Centro de Servicios Sociales Comunitarios Mármol, Nº EXPTE SIUSS 0411301002526.

Esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la prestación de Ayuda Económica-Familiar a favor de Doña F.S.L., D.N.I. XXXXX239-G, en los términos establecidos en la ficha elaborada por la Sra. Trabajadora Social, Nº EXPTE SIUSS 0411301002526, aprobando para ello un gasto de 600,00 euros.

SEGUNDO.- Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Almería su aportación para esta prestación que asciende a la cantidad de 600,00 euros.

TERCERO.- Remitir Certificación de este Acuerdo y demás documentación a la Excm. Diputación Provincial de Almería.

Cantoria, a 12 de septiembre de 2.019
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Código Seguro De Verificación	1Taa8igcrn23jtc8ilj/sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:23:23
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:17:08
Observaciones		Página	27/33
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1Taa8igcrn23jtc8ilj/sw==		



Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

7.2. AYUDA ECONÓMICA-FAMILIAR. EXPEDIENTE SIUSS 0411301002522.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Visto el Informe-Propuesta de Ayuda Económica-Familiar a favor de Doña A.L.F., D.N.I. XXXXXX857, remitido por el Centro de Servicios Sociales Comunitarios Mármol, Nº EXPTE SIUSS 0411301002522.

Esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Aprobar la prestación de Ayuda Económica-Familiar a favor de Doña A.L.F., D.N.I. XXXXXX857, en los términos establecidos en la ficha elaborada por la Sra. Trabajadora Social, Nº EXPTE SIUSS 0411301002522, aprobando para ello un gasto de 780,00 euros.*

SEGUNDO.- *Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Almería su aportación para esta prestación que asciende a la cantidad de 780,00 euros.*

TERCERO.- *Remitir Certificación de este Acuerdo y demás documentación a la Excm. Diputación Provincial de Almería.*

*Cantoria, a 12 de septiembre de 2.019
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,*

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

7.3.- SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO. Nº EXPTE SIUSS 411301000560.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la Propuesta Técnica de Servicio de Ayuda a Domicilio no vinculado a LD –Alta Urgente 2019, presentada por la Sra. Trabajadora Social, sobre la necesidad de prestación de Ayuda a Domicilio, a Don F.L.R., NIFXXXXX114-H, Nº EXPTE SIUSS 411301000560.

Esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Aprobar la prestación de Servicio de Ayuda a Domicilio a Don F.L.R., NIF XXXXX114-H, en los términos establecidos en la ficha elaborada por la Sra. Trabajadora Social, Nº EXPTE SIUSS 411301000560, aprobando para ello un gasto de 1.372,80 Euros, siendo 466,75Euros la aportación del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria.*

Código Seguro De Verificación	1Taa8igcrn23jtc8ilj/sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:23:23
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:17:08
Observaciones		Página	28/33
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1Taa8igcrn23jtc8ilj/sw==		



SEGUNDO.- Solicitar a la Excm. Diputación Provincial, su aportación para esta prestación, que asciende a la cantidad de 906,05 Euros.

TERCERO.- Remitir Certificación de este Acuerdo y demás documentación a la Excm. Diputación Provincial de Almería.

Cantoria, a 12 de septiembre de 2.019
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

8º.- CONTRATO ACTUACIÓN MUSICAL FIESTAS CANTORIA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la necesidad de reservar las contrataciones de las actuaciones musicales que se desarrollarán durante la celebración de las Fiestas 2.020 de Cantoria, mediante la firma de Contratos.

Hechas las gestiones oportunas con diversas empresas para las contrataciones de las actuaciones, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.-Aprobar el Contrato a suscribir con PProducciones Son de Tres y Eventos Musicales S.L, para la contratación de la actuación, el día 8 de agosto de 2.020, del artista “Arco”, en las Fiestas de Cantoria, por importe de 6.000,00€con un IVA aplicable del 21%.

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, o en su defecto, quien legalmente le sustituya, para la firma del citado Contrato.

TERCERO.- Hacer constar que la adjudicación y formalización del contrato de referencia queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto Municipal para el Ejercicio 2.020.

Cantoria, a 12 de septiembre de 2.019
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

9º.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Código Seguro De Verificación	1Taa8igcrn23jtc8ilj/sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:23:23
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:17:08
Observaciones		Página	29/33
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1Taa8igcrn23jtc8ilj/sw==		



Una vez examinadas las facturas presentadas por servicios, suministros y obras prestadas al Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros presentes, **ACUERDA:**

Aprobar todos los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FRA.	IMPORTE
BALAZOTE BERENGUER ÁNGEL	13/19	30/08/2019	1.504,68 €
PARRA CHACÓN DIEGO	19007	31/08/2019	1.511,90 €
PÉREZ GATTERA JULIO MAURICIO ALFREDO	2019-006	25/06/2019	217,80 €
DANZA INVISIBLE, S.L.	Emit- 16	10/08/2019	8.470,00 €
GEA PEDROSA JOSÉ MANUEL	1 000068	13/08/2019	1.135,20 €
CERÓN MARTÍNEZ GABRIEL	2019/001063	13/08/2019	1.595,08 €
CERÓN MARTÍNEZ GABRIEL	2019/001064	13/08/2019	293,21 €
AYÉN GONZÁLEZ JUAN JOSÉ	000006	31/08/2019	1.511,90 €
COMERCIAL PARRA PASTOR, S.L.	000/0013301	31/08/2019	168,01 €
SORIA ALBADALEJO ANA	001/2019	14/08/2019	1.106,27 €
SORIA ALBADALEJO ANA	002/2019	16/08/2019	224,51 €
MARTÍN SÁNCHEZ JUAN PEDRO	016	31/07/2019	46,53 €
ARTESANÍA DEL MÁRMOL ÁGUILA MORENO	21-2019	27/08/2019	1.016,40 €
ÁVALOS MAYA ANTONIO	65-0819	14/08/2019	512,00 €
SERVICIO DE CHAPA PINTURA Y MECÁNICA DEL ALMANZORA, S.L.	CHAP/2019249	10/09/2019	729,70 €
SERVICIO DE CHAPA PINTURA Y MECÁNICA DEL ALMANZORA, S.L.	CHAP/2019248	10/09/2019	285,92 €
SERVICIO DE CHAPA PINTURA Y MECÁNICA DEL ALMANZORA, S.L.	CHAP/2019247	10/09/2019	151,61 €
SERVICIO DE CHAPA PINTURA Y MECÁNICA DEL ALMANZORA, S.L.	CHAP/2019246	10/09/2019	1.057,24 €
SERVICIO DE CHAPA PINTURA Y MECÁNICA DEL ALMANZORA, S.L.	CHAP/2019245	10/09/2019	3.414,74 €
PEDRO MANUEL FERNÁNDEZ NAVARRO	15-2019	09/09/2019	1.778,70 €
PIÑERO PEDROSA JUAN MIGUEL	44	22/08/2019	489,60 €
PIÑERO PEDROSA JUAN MIGUEL	48	05/09/2019	487,00 €
SERVICIO DE CHAPA PINTURA Y MECÁNICA DEL ALMANZORA, S.L.	CHAP/2019250	10/09/2019	102,85 €
PIÑERO PEDROSA JUAN MIGUEL	46	22/08/2019	57,78 €
MYWIFINET TELECOM, S.L.	1 000988	20/08/2019	17.532,30 €
INDAMOTOR, S.A.	B2018818	31/07/2019	267,70 €
BERNABÉ LORENTE JORGE JUAN	30	28/08/2019	169,40 €
RUZAFÁ SÁNCHEZ MARIA JOSÉ	2019/000070	25/05/2019	3.448,50 €
RUZAFÁ SÁNCHEZ MARIA JOSÉ	2019/000063	25/04/2019	3.678,40 €
RUZAFÁ SÁNCHEZ MARIA JOSÉ	2019/000078	07/06/2019	2.758,80 €
GONZÁLEZ CAÑABATE, S.L.	GS-1403	31/07/2019	672,78 €
LÓPEZ FRANCO FRANCISCO	287/19	13/08/2019	605,00 €
JOSÉ BERNABÉ GRANERO	35	28/08/2019	140,56 €
INDAPAK LOGISTIC, S.L.	FV1900573	31/07/2019	177,75 €

Código Seguro De Verificación	1Taa8igcrn23jtc8ilj/sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:23:23
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:17:08
Observaciones		Página	30/33
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1Taa8igcrn23jtc8ilj/sw==		



GRÁFICAS LUCMAR S.C.A.	176	03/07/2019	315,89 €
SÁNCHEZ MELLADO MARÍA	12	20/08/2019	1.080,00 €
PIÑERO PEDROSA JUAN MIGUEL	45	22/08/2019	54,69 €
AGRO 2010 SLU	50F19030	20/06/2019	48.339,50 €
RECLAMOS PUBLI-PART, S.L.	19 -19598	12/07/2019	29,04 €
RECLAMOS PUBLI-PART, S.L.	19 -19661	02/08/2019	326,85 €
JOSÉ BERNABÉ GRANERO	30	26/07/2019	165,23 €
AZUMARA, S.L.	1/319	05/08/2019	39,64 €
RECLAMOS PUBLI-PART, S.L.	19673-19	02/08/2019	91,77 €
RECLAMOS PUBLI-PART, S.L.	19660-19	02/08/2019	574,63 €
RECLAMOS PUBLI-PART, S.L.	19 -19707	19/08/2019	104,30 €
RECLAMOS PUBLI-PART, S.L.	19672-19	02/08/2019	665,50 €
RECLAMOS PUBLI-PART, S.L.	19671-19	02/08/2019	611,90 €
AMBULANCIAS M. QUEVEDO, S.L.	722	29/07/2019	165,00 €
LLAMAS UROZ MARTA	01/08/19	01/08/2019	780,00 €
MARTOS ALONSO VERÓNICA	19/19	10/09/2019	1.620,00 €
MODA & ALBOX	2019003795	07/08/2019	65,00 €
VODAFONE ESPAÑA, S.A.	CI0915052557	01/09/2019	1.351,38 €
HORMIGONES FILABRES, S.L.	F 19180	31/07/2019	2.848,95 €
AQUASUR INSTALACIONES, SCA	Emit- 173	28/08/2019	15.399,80 €
AQUASUR INSTALACIONES, SCA	Emit- 172	28/08/2019	630,05 €
RECLAMOS PUBLI-PART, S.L.	19 -19703	19/08/2019	806,25 €
RODRÍGUEZ GRANERO ANDRÉS	000757	30/04/2019	173,99 €
RODRÍGUEZ GRANERO ANDRÉS	000554	30/03/2019	49,31 €
RODRÍGUEZ GRANERO ANDRÉS	000549	30/03/2019	61,43 €
RODRÍGUEZ GRANERO ANDRÉS	000551	30/03/2019	124,50 €
RODRÍGUEZ GRANERO ANDRÉS	000552	30/03/2019	88,03 €
RODRÍGUEZ GRANERO ANDRÉS	000555	30/03/2019	133,21 €
RODRÍGUEZ GRANERO ANDRÉS	001009	31/05/2019	139,90 €
RODRÍGUEZ GRANERO ANDRÉS	000762	30/04/2019	147,10 €
RODRÍGUEZ GRANERO ANDRÉS	000763	30/04/2019	175,55 €
RODRÍGUEZ GRANERO ANDRÉS	000818	30/04/2019	290,00 €
RODRÍGUEZ GRANERO ANDRÉS	000550	30/03/2019	311,36 €
RODRÍGUEZ GRANERO ANDRÉS	000759	30/04/2019	877,13 €
RODRÍGUEZ GRANERO ANDRÉS	001010	31/05/2019	421,41 €
RODRÍGUEZ GRANERO ANDRÉS	000557	30/03/2019	1.054,94 €
RODRÍGUEZ GRANERO ANDRÉS	000760	30/04/2019	316,19 €
RODRÍGUEZ GRANERO ANDRÉS	001006	31/05/2019	135,54 €
RODRÍGUEZ GRANERO ANDRÉS	000761	30/04/2019	109,40 €
RODRÍGUEZ GRANERO ANDRÉS	000553	30/03/2019	92,95 €
RODRÍGUEZ GRANERO ANDRÉS	001007	31/05/2019	92,37 €
RAMÓN GARCÍA PIÑERO	01RA/000165	21/08/2019	75,96 €
RAMÓN GARCÍA PIÑERO	01RA/000163	21/08/2019	66,09 €
RAMÓN GARCÍA PIÑERO	01RA/000166	21/08/2019	173,22 €
GONZÁLEZ CAÑABATE, S.L.	GS-1736	31/08/2019	640,38 €
GRUPO INDALPOOL SLU	1 000599	16/08/2019	169,25 €
FÁBREGA TERUEL JUAN LUIS	17	12/08/2019	442,32 €
CAUCE, S.L.	Emit- 126	18/07/2019	6.647,74 €
JOSÉ ANTONIO PARDO PARRA	Emit-jap 1900019	05/09/2019	3.436,40 €

Código Seguro De Verificación	lTaa8igcrn23jtc8ilj/sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:23:23
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:17:08
Observaciones		Página	31/33
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/lTaa8igcrn23jtc8ilj/sw==		



CLAVE DE SOL ESPECTÁCULOS, S.L.U.	AAPP 401	19/08/2019	1.936,00 €
ASO. MUSI. CULTURAL ROYAL MUSIC	19 8	12/08/2019	12.705,00 €
PRODUCCIONES ARTÍSTICAS LA UNIÓN, S.L.	Emit- 32	12/08/2019	14.520,00 €
JURADO FILIP MARÍA ELENA	Emit- 2019082	09/08/2019	10.890,00 €
FORWAYS A.L., S.L.	27	13/08/2019	7.260,00 €
ORQUESTAS Y EVENTOS MUSICALES, S.L.	Factura- 93	10/08/2019	12.100,00 €
RODRÍGUEZ MORENO MARÍA ISABEL	14	19/08/2019	2.660,00 €
DELGADO LOBATO MANUEL	22	24/08/2019	1.452,00 €
TORREGROSA FERNÁNDEZ BENJAMÍN	007	16/08/2019	1.751,00 €
TORREGROSA FERNÁNDEZ BENJAMÍN	006	16/08/2019	1.751,00 €
ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	1/1900968	31/07/2019	1.875,95 €
ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	1/1900428	25/04/2019	626,84 €
ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	1/1900964	31/07/2019	416,01 €
ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	1/1900532	09/05/2019	1.582,93 €
BERDIN MURCIA SL	19272035	15/06/2019	476,89 €
CONSTRUCCIONES NILA S.A.	O1900282	31/08/2019	2.956,03 €
CONSTRUCCIONES NILA S.A.	O1900283	31/08/2019	2.722,50 €
CONSTRUCCIONES NILA S.A.	O1900284	31/08/2019	8.330,85 €
SORIANO MSV, S.L.	Emit-318 19	05/09/2019	760,00 €
RECLAMOS PUBLI-PART, S.L.	19 -19706	19/08/2019	35,16 €
ROQUE MIGUEL GRANERO CARREÑO	000070	03/08/2019	216,76 €
ROQUE MIGUEL GRANERO CARREÑO	000068	03/08/2019	167,23 €
ROQUE MIGUEL GRANERO CARREÑO	000067	03/08/2019	143,70 €
ROQUE MIGUEL GRANERO CARREÑO	000069	03/08/2019	21,30 €
GARCÍA PARRA JOSÉ ANTONIO	1/2	02/08/2019	175,45 €
EDUARDO AYALA, HIERROS S.L.	A/908	31/07/2019	276,12 €
EDUARDO AYALA, HIERROS S.L.	A/927	06/08/2019	120,88 €
FAMIM 1997, SL	0000017/2019	29/07/2019	419,87 €
FAMIM 1997, SL	0000018/2019	29/07/2019	318,23 €
DIGITALBOX, S.L.	279	22/08/2019	120,00 €
PINTOR RECHE JOSEFA	26	02/09/2019	176,70 €
CARBURANTES ALMANZORA SL	907026	31/07/2019	21,78 €
EXCAVACIONES GARCÍA&FERNÁNDEZ, C.B.	000006/19	31/07/2019	3.654,20 €
EXCAVACIONES GARCÍA&FERNÁNDEZ, C.B.	000002/19	31/07/2019	738,10 €
EXCAVACIONES GARCÍA&FERNÁNDEZ, C.B.	000003/19	31/07/2019	4.719,00 €
EXCAVACIONES GARCÍA&FERNÁNDEZ, C.B.	000004/19	31/07/2019	3.375,90 €
EXCAVACIONES GARCÍA&FERNÁNDEZ, C.B.	000005/19	31/07/2019	3.049,20 €
RODRÍGUEZ GRANERO ANDRÉS	001493	31/07/2019	431,66 €
RODRÍGUEZ GRANERO ANDRÉS	001494	31/07/2019	471,78 €
HORMIGONES FILABRES, S.L.	F 19181	31/07/2019	4.377,78 €
ROQUE MIGUEL GRANERO CARREÑO	000005	03/08/2019	60,02 €
ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	1/1900534	09/05/2019	4.304,72 €
ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	1/1900425	25/04/2019	4.980,41 €
ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	1/1900974	31/07/2019	3.443,65 €
RODRÍGUEZ GRANERO ANDRÉS	001008	31/05/2019	484,61 €
JUAN FERNÁNDEZ RAMOS	55/18	15/08/2019	2.274,83 €
TERUEL MARTOS EVA	001849	26/07/2019	93,17 €
DOMENE PARDO JOSÉ	Emit- 0019	13/08/2019	2.262,70 €
DOMENE PARDO JOSÉ	Emit- 020	21/08/2019	859,10 €
JOCAFRI S.L.	J19 10	26/08/2019	3.389,38 €

Código Seguro De Verificación	1Taa8igcrn23jtc8ilj/sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:23:23
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:17:08
Observaciones		Página	32/33
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1Taa8igcrn23jtc8ilj/sw==		



DOMENE PARDO JOSÉ	Emit- 024	30/08/2019	333,35 €
-------------------	-----------	------------	----------

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa, se levantó la Sesión, siendo las nueve horas y veinte minutos del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo, como Secretario, doy fe.-

Vº. Bº.
LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega

Fdo. D. Pedro Rumí Palmero



Código Seguro De Verificación	1Taa8igcrn23jtc8ilj/sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:23:23
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:17:08
Observaciones		Página	33/33
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1Taa8igcrn23jtc8ilj/sw==		

